

## Acta nº 12

### Sesión ordinaria Pleno día 30 de diciembre de 2010.

---

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil diez, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert Alabau (PP)  
D<sup>a</sup>. Rosa Ramos Planells (PP)  
D<sup>a</sup>. Amparo Ciscar Navarro (PP)  
D<sup>a</sup>. Esther Gil Soler (PP)  
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)  
D<sup>a</sup>. Pilar Cañizares Herraiz (PP)  
D. Jorge Miguel Mocholi Moncholi (PP)  
D. José Javier Navarro Alejos (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Valero Uixera (PP)  
D. Miguel Castellanos Martínez (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Francisca Porrás Verdugo (PSOE)  
D. Jesús Carlos López Carrizo (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Rosario Pérez Fernández (PSOE)  
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Ester Yagüe Aparicio (PSOE)  
D. Javier Agustín Ramón Escrivá (PSOE)  
D. Pascual Pardo Peiró (EU-Bloc)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D<sup>a</sup>. Silvia Galdón Escolar

No asisten, pero excusan su no asistencia los Sres. Concejales D. Luis Tomas Rodenas Antonio, D<sup>a</sup>. Amparo Pascual Muñoz y D<sup>a</sup>. Isabel Martín Gómez.

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, de las actas anteriores nº 9/2010 de 21 de octubre, nº 10/2010 de 28 de octubre y nº 11/2010 de 25 de noviembre.
2. SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARIA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARIA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.

5. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre aprobación definitiva de la liquidación de las cuotas de la U.E. n° 16.
6. ECONOMIA Y HACIENDA.- Aprobación, si procede, del calendario fiscal del ejercicio 2011.
7. ECONOMIA Y HACIENDA.- Expediente sobre subvención de la tasa TAMER.
8. EDUCACIÓN.- Reconocimiento al trabajador D. Juan Casany Company con motivo de su jubilación.
9. MOCIONES
10. RUEGOS Y PREGUNTA



**1°.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES N° 9/2010 DE 21 DE OCTUBRE, N° 10/2010 DE 28 DE OCTUBRE Y N° 11/2010 DE 25 DE NOVIEMBRE.**

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones a las actas n° 9/2010 de 21 de octubre, n° 10/2010 de 28 de octubre y n° 11/2010 de 25 de noviembre. El Sr. Secretario informa que únicamente está repartida a los miembros de la Corporación el acta n° 10/2010, de 28 de octubre, por lo que es la única que puede aprobarse en la presente sesión.

Y, sin ninguna otra intervención, queda aprobada por unanimidad el acta n° 10/2010 de 28 de octubre, en los términos que figuran en el borrador de la misma.

**2°.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Documentos	Números de Registro	Documentos Registrados
Entrada	Del 17.491 al 19.056	1.566
Salida	Del 19.968 al 21.864	1.897

El Pleno queda enterado.

**3°.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Áreas	Nº Decretos	Emitidos
Alcaldía	Nº 108 al 119	12
Economía y Hacienda	Nº 265 al 283	19
Bienestar Social	Nº 58 al 59	2
Cultura	Nº 62	1
Educación	Nº 25	1
Interior	Nº 387 al 403	17
Urbanismo y Medio Ambiente	Nº 329 al 355	27
<b>TOTAL</b>		<b>79</b>

El Pleno queda enterado.

#### **4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº de acta	Fecha de la sesión
20	21 de diciembre de 2010

El Pleno queda enterado.

#### **5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS CUOTAS DE LA U.E. Nº 16.**

El Programa de Actuación Integrada de la U.E. 16 se adjudicó por importe de 2.890.670,02.-€ por acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2002. En fecha 24 de febrero de 2005 se aprueba modificado del proyecto de urbanización y la consiguiente retasación de cargas del Programa por importe de 639.543,63.-€ (IVA incluido) siendo el importe de las cargas de 3.530.213,65.-€ (IVA incluido).

Respecto a la documentación aportada por URBANITA 2000, S.L., en lo referente a la justificación de los pagos a la mercantil OBRA PÚBLICA Y MAQUINARIA MSA, S.L. ha sido la siguiente:

1º Junio 2009 URBANITA 2000, S.L., presenta copia de facturas emitidas por la mercantil OBRA PÚBLICA Y MAQUINARIA MSA, S.L., por importe de 2.569.138,72.-€

2º Posteriormente presenta la certificación nº 17 por importe de 455.144,38.-€ que sustituye a la aportada anteriormente y que se corresponde con la factura nº 30/2007. Con esta rectificación las

cantidades abonadas a la indicada mercantil ascienden a 2.976.672,16.-€.

3º Escrito de 15 de octubre de 2009 de URBANITA 2000, S.L. adjunta relación de pagos a OBRA PÚBLICA Y MAQUINARIA MSA, S.L. por importe de 2.928.050,76.-€, pero de la suma de las copias de las facturas presentadas el importe sigue siendo de 2.976.672,16.-€

4º Escrito de fecha 6 de julio de 2010 presentado por URBANITA 2000, S.L., adjuntando relación de pagos a la mercantil OBRA PÚBLICA Y MAQUINARIA MSA; S.L., por importe de 2.988.050,76.-€, sin aportar documentos que justifiquen este nuevo importe.

A juicio de la técnico informante y con la documentación que consta en el expediente los gastos (IVA incluido) ascenderían a los siguientes:

- a) Obras de Urbanización: se corresponden con las facturas emitidas por la mercantil OBRA PÚBLICA Y MAQUINARIA M.S.A., S.L. 2.976.672,16.-€.
- b) Pagos a urbanizadores colindantes por obras externas: 14.459,49.-€
- c) Honorarios coordinador de seguridad y salud: 12.528.-€
- d) Honorarios arquitectos: 70.511,38.-€
- e) Honorarios Registro de la Propiedad nº 17 por importe de 17.391,38.-€
- f) Honorarios Notaría por importe de 523,58.-€
- g) Honorarios Instituto Técnico de la Construcción por importe de 6.610,57.-€
- h) Pago indemnizaciones por ocupación de terrenos por importe de 17.255,10.-€
- i) Colector de aguas pluviales (parte proporcional) por importe de 83.525,76.-€
- j) Material y extendido de arena ejecutado por la mercantil ISVISA, S.L., por importe de 2.485,88.-€
- k) Trabajos de mantenimiento en la U. E. nº 16 efectuados por la mercantil Hnos. Macías, S.L., por importe de 22.179,82.-€
- l) Instalaciones eléctricas de la citada Unidad de Ejecución (armarios final de línea, reductor de flujo en cabecera, nicho de polígono, equipo de medida y cambio de peana y equipo) por la mercantil ELECTRICITAT SIRERA, S.L., por importe de 116.471,28.-€
- m) Mantenimiento y reparaciones de las obras de urbanización de la U. E. nº 16 para su recepción por el Ayuntamiento realizadas por la ENRIQUE MUÑOZ LUQUE CONSTRUCCIONES por importe de 23.200.-€
- n) Mantenimiento jardinería hasta recepción de obras por la mercantil Vivers Centre Verd, S. A. U., por importe de 10.724,43.-€
- o) Supervisión de la instalación eléctrica de baja tensión destinada a alumbrado público exterior y líneas de baja tensión desde C. T. efectuado por le empresa SIGMA INSPECCIÓN S. L., por importe de 882,76.-€.
- p) Honorarios técnicos dirección de obra, proyectos y gestiones en Iberdrola hasta recepción de obras, por importe de 3.248.-€
- q) Beneficio del Urbanizador según plica asciende a 193.503,88.-€
- r) Trabajos de subsanación de desperfectos de la urbanización previos a la recepción, efectuados por la mercantil HIZA URBANA SL por importe de 34.684.-€.
- s) Participación de Iberdrola Distribución Eléctrica en los costes de electrificación ejecutando de su cuenta y cargo las instalaciones necesarias para la alimentación exterior y abonados a URBANITA

2000, S.L. por esta: 43.345,56.-€ (IVA incluido). En aplicación del art. 67ª) párrafo 2º de la LRAU los propietarios tienen derecho al reintegro de esta cantidad.

GASTOS TOTALES: 3.606.857,47.-€ (IVA incluido), de dichos gastos no son imputables a los propietarios los siguientes:

- a) De la cantidad correspondiente a OBRA PÚBLICA Y MAQUINARIA MSA, S.L. hay que descontar los gastos que se corresponden con las cuotas por obras externas en virtud de convenio suscrito con los Agentes Urbanizadores y que ascienden a 202.658,46.-€ (IVA incluido)
- b) Los propietarios tienen el derecho de reintegro de los costes de alimentación exterior de la unidad efectuados por Iberdrola por importe de 43.345,56.-€.

GASTOS TOTALES REPERCUTIBLES A LOS PROPIETARIOS DE LA U.E. 16: 3.360.853,45.-€

CUOTAS GIRADAS Y PAGADAS POR LOS PROPIETARIOS: 3.463.978,62.-€ (IVA incluido).

DIFERENCIA A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS: 103.125,17.-€

En base a lo referido en la parte expositiva el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva de la UE-16

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario de información general.

TERCERO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, explica que el Ayuntamiento giró las correspondientes liquidaciones provisionales por esta actuación urbanística, y en este momento, en que las obras están ya terminadas y recibidas, procede aprobar la liquidación definitiva.

## **6º.- ECONOMIA Y HACIENDA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO FISCAL DEL EJERCICIO 2011.**

Visto el expediente de aprobación de Calendario Fiscal y Plan de Cobranza de los Tributos Periódicos para 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ROF y RJ de las EE.LL., y demás disposiciones concordantes y de aplicación.

El Ayuntamiento en Pleno, por mayoría, con 17 votos a favor, de los miembros de los Grupos Popular y Socialista, y el voto en contra de D. Pascual Pardo, ACUERDA:

PRIMERO.- CALENDARIO FISCAL - PAGO EN ENTIDAD FINANCIERA

Aprobar el siguiente CALENDARIO FISCAL:

Del 1 de febrero al 31 de marzo de 2011 estarán al cobro en voluntaria:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)
- TASA POR PUESTOS EN MERCADO Y MERCADILLO (1er semestre)

Del 1 de abril al 31 de mayo de 2011 estarán al cobro en voluntaria:

- TASAS MUNICIPALES

Del 1 de junio al 31 de julio (pasa a 1 agosto) de 2011 estarán al cobro en voluntaria:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana)

Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2011 estarán al cobro en voluntaria:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (IBI rústica)
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)
- TASA POR PUESTOS EN MERCADO Y MERCADILLO (2do semestre)

Los contribuyentes recibirán en su domicilio el correspondiente documento cobratorio en formato de tríptico al inicio de cada periodo. En caso de pérdida o falta de recepción del mismo, deberán dirigirse a la Recaudación municipal para obtener un duplicado siendo éste el único documento con el que se podrá efectuar el pago. La Recaudación municipal remitirá el documento cobratorio por correo o vía fax.

El ingreso de las deudas tributarias deberá realizarse exclusivamente mediante la presentación del tríptico en cualquiera de los bancos o cajas de ahorro que se designan como ENTIDADES COLABORADORAS de la Recaudación municipal en el propio documento, en el horario de caja de las mismas o, en su caso, a través de cajero automático. Por aplicación del Cuaderno 60 del Consejo CSB, el ingreso deberá realizarse en efectivo o mediante adeudo en cuenta en el banco o caja donde se pretenda realizar el pago.

#### SEGUNDO.- CALENDARIO FISCAL - PAGO POR DOMICILIACIÓN

Los contribuyentes que hubieren domiciliado en cuenta o libreta el pago del tributo al menos un mes antes del inicio de cada periodo de cobro, recibirán el correspondiente preaviso al inicio del mismo y el cargo en cuenta a mitad del periodo:

El 3 de marzo:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)
- TASA POR PUESTOS EN MERCADO Y MERCADILLO (1er semestre)

El 3 de mayo:

- TASAS MUNICIPALES

El 3 de julio:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana)

El 3 de octubre:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (IBI rústica)
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)
- TASA POR PUESTOS EN MERCADO Y MERCADILLO (2do semestre)

El resto de contribuyentes podrán domiciliar en cuenta bancaria el pago de las deudas tributarias para años sucesivos mediante la simple presentación en el banco o caja receptor del ingreso de la parte superior del tríptico debidamente cumplimentada.

#### TERCERO.- CALENDARIO FISCAL - PAGO DOMICILIADO CON CUENTA FISCAL

Los contribuyentes que hubieren optado por el pago domiciliado con cuenta fiscal, realizarán entregas a cuenta de cada recibo mediante cargos en cuenta corriente sucesivos por partes iguales de acuerdo con el siguiente calendario:

El 5 de febrero:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) (50 %)

El 5 de marzo:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) (50 %)

El 5 de abril:

- TASAS MUNICIPALES (único)

El 5 de mayo:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana) (25 %)

El 5 de junio:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana) (25 %)

El 5 de julio:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana) (25 %)

El 5 de agosto:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana) (25 %)

Los contribuyentes podrán optar por el pago domiciliado con cuenta fiscal mediante la oportuna instancia presentada al principio del ejercicio donde habrá de señalarse la cuenta corriente o libreta sobre la que habrán de librarse los cargo sucesivos, debiendo estar al corriente de sus deudas tributarias con el Ayuntamiento, de forma que el impago de cualquier entrega a cuenta implicará el cese automático en este sistema de pago domiciliado por cuenta fiscal.

#### CUARTO.- RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Transcurridos los periodos de ingreso voluntario señalados, las deudas pendientes de cobro serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora

y, en su caso, las costas que se produzcan. El pago de las deudas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación municipal de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, o a través de la Entidad Colaboradora que se determine.

#### QUINTO.- PROCEDIMIENTO

Publicar el presente CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, organismos públicos y Entidades colaboradoras de la Recaudación municipal, así como en la página web de la Corporación.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, defiende el calendario fiscal propuesto, destacando que para facilitar el pago de los impuestos se ofrece la posibilidad de fraccionar dicho pago sin recargo. Esta posibilidad se añade a la de pago por domiciliación y al pago personal en oficinas bancarias. Con todo ello se cumple el compromiso de facilitar el pago a la carta, proporcionando a los contribuyentes herramientas para hacerlo más cómodo y sencillo.

El portavoz del Grupo Socialista, D. Jesús López, expresa que su Grupo está a favor del calendario fiscal redactado, ya que incorpora el fraccionamiento de los impuestos. Si bien realizarán un seguimiento del sistema de cobro establecido, para ver si es eficaz o si procede mejorarlo.

D. Pascual Pardo manifiesta que votará en contra del dictamen, ya que el calendario fiscal no contempla ninguna modificación a quienes tienen domiciliado el pago.

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert le contesta que entiende que la bonificación a que se refiere D. Pascual Pardo se justificaría en el adelanto del pago que supone la domiciliación, y considera que podría ser un incentivo para que los contribuyentes domiciliaran los recibos. Pero también podría suponer una discriminación respecto a quienes pagan en ventanilla los primeros días del periodo de cobranza, por lo que se realizará un estudio sobre las posibles ventajas de establecer tal bonificación para mejorar los pagos.

D. Pascual Pardo entiende que los contribuyentes que pagan por ventanilla eligen libremente el momento de pago, y no hay por qué bonificarles. Mientras que, en el caso de quienes tienen domiciliados los recibos, sería procedente cobrarles el último día del periodo de cobranza para no perjudicarles.

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert le puntualiza que es más cómodo para los contribuyentes domiciliar los recibos, y que si optan por este sistema de cobro es también de modo voluntario.

D. Pascual Pardo indica que cuando se domicilian los pagos no se sabe cuando pondrá al cobro los recibos el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde señala que el pago por domiciliación es más beneficioso para el Ayuntamiento, por lo que podría incentivarse con una bonificación en el caso de que existiera un porcentaje muy bajo de contribuyentes que voluntariamente se acogieran a este sistema de cobro, pero en la actualidad la mayoría de los contribuyentes domicilian los pagos. No obstante se estudiará la conveniencia de la bonificación indicada para incentivar al resto de vecinos.

## **7º.- ECONOMIA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE SUBVENCIÓN DE LA TASA TAMER.**

Se han redactado unas bases reguladoras de la subvención destinada al colectivo de pensionistas, jubilados y mayores de 65 años de la población para hacer frente al gasto de tratamiento de residuos. Conforme a La base 4 (beneficiarios) la subvención se concederá a aquellos jubilados, pensionistas y mayores de 65 años que hayan satisfecho la tasa correspondiente al servicio metropolitano de tratamiento y eliminación de residuos urbanos, que siempre será la correspondiente al domicilio del interesado y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de los tributos locales. En la base 5 se establece: “Dentro de crédito presupuestario, el importe específico de las subvenciones a otorgar, vendrá determinado por la suma de los importes, que por tasa TAMER, el solicitante acredite haber hecho efectiva en el año del ejercicio para en el que solicita subvención”. Por tanto se trata de subvencionar a todas las personas que hayan cumplido 65 años o sean pensionistas de la Seguridad Social y hayan abonado el importe de la TAMER por su domicilio habitual, siendo el importe de la subvención, dentro del crédito presupuestario, la totalidad de la cuantía de dicha tasa. Se establece que en caso de no ser suficiente el crédito presupuestario para atender el importe total de la subvención, tendrán preferencia los beneficiarios que hayan abonado menor importe total por la tasa, y en caso de igualdad se atenderá al orden de presentación de la solicitud de subvención.

Resulta de aplicación a esta subvención lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, aprobada el 27 de octubre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 305 de 24 de diciembre de 2005.

El Ayuntamiento en Pleno, por mayoría, con 17 votos a favor, de los miembros de los Grupos Popular y Socialista, y el voto en contra de D. Pascual Pardo, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras de la subvención destinada al colectivo de pensionistas, jubilados y mayores de 65 años de la población para hacer frente al gasto de tratamiento de residuos.

**SEGUNDO:** Proceder a publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web de la Corporación.

**TERCERO:** Delegar la resolución sobre la concesión individualizada de la subvención, objeto de las bases, en la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:** Seguir el expediente según los tramites legalmente establecidos.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal y a las dependencias del área de bienestar social.

**OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).**

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, explica que en el programa electoral del Partido Popular figuraba la supresión de las tasas de basura (recogida y tratamiento) para los jubilados. Desde hace más de un año se ha suprimido la tasa de recogida para este colectivo. Pero para la tasa de eliminación, que corresponde al EMTRE, había que buscar la solución técnica. Y ésta ha sido la subvención a los jubilados que hayan pagado la TAMER. Se dará a ésta subvención la publicidad conveniente, y existirá un plazo para presentar las solicitudes, que luego se resolverán y dará lugar a la devolución de las cantidades abonadas. Con ello se hace realidad la exención de las tasas de basura para los jubilados.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Jesús López, manifiesta la conformidad de su Grupo con esta propuesta, si bien echan en falta una ponderación de la subvención a conceder en función de los ingresos de los beneficiarios, con lo que resultaría más justa y equitativa, lo que consideran que se podía haber contemplado en las bases redactadas.

D. Pascual Pardo expresa que siempre ha mantenido que estas bonificaciones y subvenciones deben establecerse según los ingresos de la unidad familiar, ya que puede darse el caso de una unidad familiar con ingresos reducidos y que pague el servicio de agua por aforo, y que pague una TAMER más elevada que otros con una pensión mayor y también mayor consumo de agua por contador.

El Sr. Alcalde destaca que se trata de un compromiso electoral y que la realidad social es que casi la totalidad de los pensionistas tienen necesidad de esta subvención, siendo muy pocas las excepciones. A parte de que algunas personas con pensiones elevadas tienen también familiares a su cargo.

## **8º.- EDUCACIÓN.- RECONOCIMIENTO AL TRABAJADOR D. JOAN CASANY COMPANY CON MOTIVO DE SU JUBILACIÓN.**

Con motivo de la jubilación, en el día 16 de diciembre del 2010, del trabajador de este Ayuntamiento D. Joan Casany Company que ha desempeñado sus funciones durante muchos años atendiendo el Colegio Público Jaume I de la población, tarea en la que ha destacado notoriamente por su laboriosidad, iniciativa y sentido de responsabilidad para sacar adelante los trabajos encomendados, así como por el excelente trato dado a las madres y padres, a las profesoras y profesores y a las niñas y niños, lo que ha motivado el gran aprecio que le dispensan todos ellos y del que ha dejado constancia el Consejo Escolar Municipal.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Felicitar a D. Joan Casany Company por su reciente jubilación, y transmitirle el agradecimiento del Ayuntamiento por los servicios prestados en el CEIP Jaume I de la población.

SEGUNDO.- Trasladarle el acuerdo al trabajador indicado, al Consejo Escolar, así como al Departamento de Personal del Ayuntamiento, para que quede constancia en su expediente personal.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El Concejal Delegado del Área de Educación, D. Alejandro Gutiérrez, expone que Joan ha sido el conserje de su colegio y del de sus hijos, y lleva más de 30 años en esas funciones, sintiéndose muy honrado de hacerle este homenaje.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Jesús López, traslada a D. Joan Casany la felicitación y afecto de su Grupo por el esfuerzo con que ha desempeñado sus funciones de conserje, y señala que les consta el aprecio y cariño que le tiene toda la comunidad educativa.

D. Pascual Pardo se suma a este homenaje.

## 9º.- MOCIONES

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 11 votos a favor, de los miembros de los Grupos Popular y de EU-Bloc, y 7 votos en contra, de los miembros del Grupo Socialista, acuerda aprobar la moción presentada por D. Pascual Pardo Peiró que seguidamente se transcribe:

*“En PASQUAL PARDO I PEIRÓ, Regidor d’ESQUERRA UNIDA adscrit al Grup Polític Municipal d’Esquerra Unida-Bloc en l’Ajuntament de Paiporta i en virtut de l’art. 97.3 i a l’empar del previngut en l’art. 91.4 del Reglament d’Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals presenta al Ple de la Corporació per al seu debat i posterior votació la següent moció relativa al nou pla d’ajust del Govern Central.*

### EXPOSICIÓ DE MOTIUS

*El President del Govern el darrer 1 de desembre anuncià un altre paquet de mesures contra la crisi econòmica. En total nou iniciatives que suposen rebaixes fiscals per a les pymes, privatitzacions parcials d’aeroports i Loteries de l’Estat, i el final de l’ajuda de 426 euros destinada fins ara als aturats i aturades que havien esgotat la seua prestació, entre altres mesures.*

*Totes aquestes mesures van a provocar una disminució dels ingressos de la hisenda pública i l’augment del dèficit de l’Estat. A, més a més, les privatitzacions de les companyies rentables com AENA i Loteries és un regal a les empreses i suposa el debilitament del sector públic.*

*L’eliminació de l’ajuda per part del govern de Zapatero és un atac més als drets socials que se suma a la llarga llista que està cometent aquest govern. De fet, eliminar aquesta ajuda de 426 euros a les persones aturades sense prestació ni subsidi, provocarà que moltes famílies passen de la situació límit en la què ja viuen a una altra pitjor.*

*En el País Valencià, la retirada d’aquesta ajuda afectarà a vora 25.000 persones que actualment cobreix aquesta ajuda, i que d’ací a febrero aquesta xifra augmentarà, perquè se li sumaran tots aquells treballadores que perdran el seu lloc de treball o deixaran de percebre la prestació.*

*El govern de Zapatero, ha incomplert, a més, les condicions amb les quals s’aprovà aquesta ajuda, amb el recolzament d’IU. Segons va votar el Congrés, aquests 426 euros no podien eliminar-se mentre l’atur no baixara del 17%, i actualment es troba per damunt del 20%.*

*Ens trobem novament amb un govern que no ha fet més que plegar-se a les pressions dels empresaris i girar-li l’esquena als treballadors i a les treballadores, i com alguns nomenen ja, un nou “zapaterazo”.*

*Per tot l’exposat, aquest Regidor presenta al Ple per al seu debat i posterior votació el següent*

### ACORD

- 1. L’Ajuntament de PAIPORTA manifesta el seu desacord amb les noves mesures anticrisi del govern de Zapatero.*
- 2. Instar al Govern Central la immediata suspensió d’aquestes mesures.*
- 3. Sol·licitar al Govern que articule un pla alternatiu d’ocupació per als aturats sense prestació ni subsidi.*
- 4. Donar trasllat d’aquests acords a:*
  - Al President del Govern*
  - A la Vicepresidenta Segona del Govern i Ministra d’Economia i Hisenda*

- *A tots els Grups Parlamentaris del Congrés dels Diputats*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El Sr. Secretario lee la parte dispositiva de la moción presentada.

El Sr. Alcalde indica que el Grupo Socialista no conoce la moción, por lo que pregunta a D. Pascual Pardo si la mantiene o prefiere que se someta previamente a dictamen en Comisión Informativa.

D. Pascual Pardo aclara que no ha podido presentar antes la moción por motivos laborales y no formar parte de las Comisiones Informativas, pero considera que debe tratarse en esta sesión, pues en caso contrario perdería actualidad.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Jesús López, solicita que la moción pase primero a estudio de la Comisión Informativa competente, pues no han tenido conocimiento de ella hasta este momento.

D<sup>a</sup>. Rosario Pérez considera que si D. Pascual Pardo no ha podido acudir a las Comisiones Informativas se podía haber puesto en contacto con su Grupo de otra manera para darle a conocer la moción.

D. Pascual Pardo insiste en su petición de que la moción se trate en este Pleno.

Sometida a votación la urgencia de tratar este asunto en la presente sesión, a efectos de lo establecido en el art<sup>o</sup>. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba dicha urgencia por unanimidad.

D. Pascual Pardo defiende su propuesta, y da lectura a la parte expositiva de la moción. Indica que no se trata de algo nuevo, y que el Presidente del Gobierno mantuvo una reunión con los grandes empresarios, y las medidas económicas que después se han adoptado no se refieren a las grandes empresas. El objetivo de reducir el déficit puede obtenerse con el aumento de los impuestos a las personas más pudientes, teniendo en cuenta que según la CEOE, la bajada de impuestos realizada anteriormente ha sido la causa del 40% del déficit actual. Además hay que reducir la economía sumergida y las inversiones en paraísos fiscales. Si se hiciera así no ser verían afectadas las clases más desfavorecidas. Lee un artículo en prensa de Juan José Millas en el que se hace una semblanza entre el Papa Ratzinger y el Presidente Rodríguez Zapatero, según el cual ambos dependen de lo que deciden instancias superiores, Dios y el mercado respectivamente.

D. Jesús López considera que D. Pascual Pardo ha dicho muchas cosas en su intervención. Su Grupo votará en contra porque el Gobierno tiene que adoptar medidas en una coyuntura económica muy difícil y complicada. Se intenta realizar las reformas que son asumibles, pero desgraciadamente la realidad de los mercados se impone. La estabilidad económica de un país es muy importante, y en ello se juega el futuro de España. El Partido Socialista es quien tiene la responsabilidad del gobierno de la Nación y es él quien debe tomar estas decisiones, aunque sean dolorosas.

La portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, manifiesta el acuerdo de su Grupo con la moción presentada y considera que la política económica del Gobierno es errática y sin rumbo, con unos recortes sociales sin precedentes.

El Sr. Alcalde aclara que el acuerdo del Grupo Popular con la moción se refiere a la parte dispositiva, no a sus argumentaciones.

## **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. José Antonio Salvador pregunta cuando se pagaran las subvenciones ordinarias a las entidades deportivas.

El Sr. Alcalde le contesta que estas subvenciones siguen el trámite normal, como todos los años. E indica que preguntará al Sr. Tesorero y le informaran por escrito.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas y quince minutos del día treinta de diciembre de dos mil diez, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 9 de marzo de 2011.

**Fdo. Vicente Ibor Asensi**  
Alcalde

**Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset**  
Secretario